

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SEIA, PROYECTO  
"INSTALACIÓN DE TORRE PARA  
TELECOMUNICACIONES SITIO  
NEWPOLI128F1 MÁFIL Mulpun".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 075**

**VALDIVIA, 28 JUL 2016**

**VISTOS:**

1. La carta s/n, ingresada con fecha 22 de junio de 2016 ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual la Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante "Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Instalación de torre para telecomunicaciones sitio NEWPOLI128F1 Máfil Mulpun" (en adelante "el proyecto").
2. El Oficio Ord. N° 189, de fecha 04 de julio de 2016, de la Dirección Regional del SEA de la Región de Los Ríos, mediante el cual solicita opinión al Servicio Nacional de Turismo de la Región de Los Ríos.
3. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 22 de junio de 2016, la Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Instalación de torre para telecomunicaciones sitio NEWPOLI128F1 Máfil Mulpun", el cual consiste en:



Si bien el proyecto se ejecutará al interior de la denominada ZOIT Valdivia-Corral, área colocada bajo protección oficial, el proyecto no alterará los objetivos de protección de dicha zona por cuanto las actividades de instalación de la torre son de baja magnitud e intervención, utilizando una pequeña porción del terreno (100 m<sup>2</sup>).

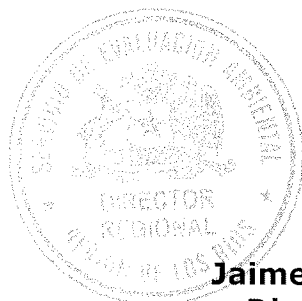
Además, la ejecución de este proyecto constituye un aporte para el desarrollo turístico del sector, mejorando el acceso de los habitantes y visitantes a un mejor sistema de comunicación, mejorando su calidad de vida y los servicios ofrecidos.

7. Que, en atención a lo anterior,

**RESUELVO:**

1. Que, el Proyecto "Instalación de torre para telecomunicaciones sitio **NEWPOLI128F1 Máfil Mulpun**" no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución, en consideración a los antecedentes aportados por el proponente y lo expuesto en el Considerando 6 de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular y archívese**



**Jaime Moreno Burgos**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Ríos**



COC/CAR/car

Distribución:

- Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, Oficina Macrozona Sur.
- Expediente de pertinencia proyecto "Instalación de torre para telecomunicaciones sitio NEWPOLI128F1 Máfil Mulpun".
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.